

RESOLUCION FINAL

Expediente N° 2007-0343-TRA-PI
Solicitud de inscripción de marca "ASTARTE"

Jorge Tristán Trelles, apelante
Registro de la Propiedad Industrial (expediente de origen N° 5198-06)

Marcas y otros signos

VOTO Nº 152-2008

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO, San José, Costa Rica, a las catorce horas con cincuenta minutos del tres de abril de dos mil ocho.

Conoce este Tribunal el presente expediente en virtud del recurso de apelación interpuesto por el Licenciado Jorge Tristán Trelles en representación de **Schering AG**, sociedad organizada y existente bajo las leyes de Alemania, con domicilio en MüllerstraBe 178, 13342 Berlín, Alemania, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, a las quince horas con diez minutos del treinta y uno de julio de dos mil siete,

CONSIDERANDO

ÚNICO. Siendo que el licenciado Jorge Tristán Trelles, tanto en el escrito de oposición interpuesta a la solicitud de registro de la marca ASTARTE, en clase 05 nomenclatura internacional, presentada por THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION de Panamá; como en el recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las quince horas con diez minutos del treinta y uno de julio de dos mil siete, dijo ser apoderado especial de la empresa SCHERING A G, lo cual acreditó mediante documentos adjuntos a las marcas Betaplus y Ovesco en clase 5, en donde uno de los poderes fue otorgado por BAYER SCHERING PHARMA AG, una empresa distinta a la

Voto Nº 152-2008 Página 1



apersonada en los procesos, este Tribunal, previno al citado licenciado aclarar y demostrar la existencia de un cambio de nombre o fusión de la empresa opositora, para lo cual se concedió un plazo de cinco días hábiles, según resolución de las nueve horas del veintinueve de enero de dos mil ocho (folio 96), la cual fue notificada al fax señalado para recibir notificaciones, en fecha primero de febrero del año en curso. Habiéndose probado que el plazo expiró el once de febrero recién pasado, sin que se cumpliera con lo prevenido en el término concedido, como consecuencia de ello, procede declarar mal admitido el recurso de apelación planteado por falta de legitimación procesal del apelante, pues en definitiva el licenciado Tristán Trelles carece de legitimación ad processum para actuar en representación de SCHERING AG.

POR TANTO

De conformidad con lo considerado, se declara mal admitido el Recurso de Apelación planteado por el licenciado Jorge Tristán Trelles, como representante de **SCHERING AG**, contra la resolución emitida por la Dirección del Registro de la Propiedad Industrial, a las quince horas con diez minutos del treinta y uno de julio de dos mil siete, por carecer de legitimación procesal. Previa constancia que se dejará en el libro de ingresos que lleva este Tribunal, devuélvase el expediente al Registro de origen para lo de su cargo.- **NOTIFÍQUESE.**

M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde

Lic. Adolfo Durán Abarca

Lic. Luis Jiménez Sancho

M.Sc. Guadalupe Ortiz Mora

Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez

Voto Nº 152-2008 Página 2



DESCRIPTOR:

-LEGITIMACION PARA PROMOVER LA GESTION ADMINISTRATIVA TG: GESTION ADMINISTRATIVA REGISTRAL TNR 00.55.60

Voto N° 152-2008 Página 3